



## RESOLUCION No. CSJCUR18-164 jueves, 04 de octubre de 2018

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Acuerdo PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 Adiciona el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 y dispone que “En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre (100) y tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes (...)”.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO18-2675 de fecha primero (01) de octubre de 2018, recibido en el despacho el dos (02) de octubre de 2018, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano., por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SIETE PESOS INCLUIDO I.V.A. (\$168.040.007)**.

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los certificados de disponibilidad Nos. 97518, 13118, 97618 y 13218 de fecha primero (01) de octubre de 2018 por la unidad ejecutora 27-01-08-001 y 27-01-02-001 recursos 10 CSF y 16 SSF que afectan el rubro A-2-0-4-4-15 por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina por valor total de seiscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil quinientos siete pesos con ochenta centavos incluido I.V.A. (\$699.938.507,80).



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-164 del 4 de octubre de 2018. Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano

Que de lo anterior se afectara un valor de ciento sesenta y ocho millones cuarenta mil siete pesos incluido I.V.A. (\$168.040.007), para la adquisición de insumos de impresión para los distintos despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en el departamento de Cundinamarca y Leticia

CDP No	Subunidad ejecutora	Rubro	Recurso	Valor	Valor afectar
97618	27-01-08-001	2-0-4-4-15	10 CSF y 16 SSF	\$333.836.847	<u>\$108.219.100</u>
13118	27-01-02-001		10 CSF	\$29.910.454	<u>\$29.910.454</u>
13218			10 CSF	\$29.910.453	<u>\$29.910.453</u>
<b>Total</b>				<b>\$393.657.754</b>	<b><u>\$168.040.007</u></b>

Que en mérito de lo expresado, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Otorgar a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca autorización para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Cundinamarca y Leticia, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO I.V.A. (\$168.040.007).**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/